



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 5 de mayo de 1986. — Número 88

Página 1.085

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública 1.085

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-50/86, L-49/86, L-41/86, L-69/86 y L-562/85 1.085

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reocín. — Bases para una plaza de administrativo . . . 1.086

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de apertura para un garaje comunitario 1.088
 Reocín. — Expediente de permuta de terrenos propios de este Ayuntamiento 1.088
 Ampuero. — Aprobada la modificación del proyecto «puente sobre el río Vallino» 1.089

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 455/85 1.089

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.633/84 1.089
 Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.544/85 y 690/85 . . . 1.090
 Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.003/85 y 670/85 1.090
 Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 292/85, 1.125/85 y 158/85 1.091
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 191/85, 324/85 y 424/85 1.092

VI. ELECCIONES

1. Generales

- Corrección de errores 1.092

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Florinda Echezarreta San Miguel, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 10 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-50/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en régimen general de la Seguridad Social, levantada contra «Marsanta, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1984 a 31 de diciembre de 1984, afectando al trabajador don José Felipe Pombo Abarca, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de quinientas cuarenta y nueve mil noventa y dos (549.092) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Marsanta, S. A.», domiciliada últimamente en calle Cervantes, número 5, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 472

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-49/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en régimen general de la Seguridad Social, levantada contra «Marsanta, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1985 a 27 de septiembre de 1985, afectando al trabajador don José Felipe Pombo Abarca, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de cuatrocientas cincuenta mil ciento noventa y seis (450.196) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Marsanta, S. A.», domiciliada últimamente en Cervantes, número 5, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 471

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-41/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en régimen general de la Seguridad Social, levantada contra doña Pilar Lafuente González, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de julio de 1985 a 14 de agosto de 1985, afectando a la trabajadora doña Josefa Colio Puente, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve (27.859) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Pilar Lafuente González, domiciliada últimamente en prolongación de Floranes, número 30, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 470

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-69/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en régimen general de la Seguridad Social, levantada contra «Recuperación y Derivados del Papel, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 6 de abril de 1985 a 16 de julio de 1985, afectando al trabajador don Manuel Sales Belles, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de setenta y una mil setecientos cuarenta y tres (71.743) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Recuperación y Derivados del Papel, S. A.», domiciliada últimamente

en barrio de San Miguel, sin número (La Albericia), Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 468

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-562/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en régimen general de la Seguridad Social, levantada contra don Francisco Somarriba Iglesias («Discoteca El Búho»), por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1985 a 3 de octubre de 1985, afectando al trabajador don Miguel Ángel Sampedro Martínez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco (177.485) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Francisco Somarriba Iglesias («Discoteca El Búho»), domiciliado últimamente en Vista Alegre, sin número, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de abril de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 455

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.—

BASES.—

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General en la Corporación de Reocín, encuadrada en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y dotado con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viviesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente en la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión de titulación de Enseñanzas Medias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carcer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segun-

da y que se comprometen a prestar juramento o promesa en forma, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio; un representante designado por la Comunidad Autónoma y un Funcionario de carrera, si existiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y uno, de carácter voluntario. De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado

por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de Formación General.

SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la Convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

TERCER EJERCICIO

Este ejercicio se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y Libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el Conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

De carácter voluntario.-:

CUARTO EJERCICIO

Este ejercicio tendrá las especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionarios, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos, de Francés o Inglés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

OCTAVA.- Calificación.- Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del 10% de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del D.N.I.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebebeles, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.+

4.- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiese en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento y si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

8.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.- El Reglamento; Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.- Principios Generales del procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.

Tema 17.- La teoría de la invalidéz del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.- El Servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.-

Tema 24 bis.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29.- La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL.-

Tema 30.- Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 32.- El Municipio. El Término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 33.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 34.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades, Agrupaciones. La Comarca.

Tema 36.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.- La función pública local y su organización.

Tema 39.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 47.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 53.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Reocín, a 15 de Abril de 1.986.

El Alcalde,



(D. Vicente Sáiz Martín)

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones Cedicasa» y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en General Dávila, 8 y 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por la Corporación municipal se tramita expediente de permuta de terrenos de propios de este Ayuntamiento, con otros de don Fidel Liaño Allende, en el Picón de la Sierra de la Gallina o Mies de Argudín, en Puente San Miguel.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Reocín a 15 de abril de 1986.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación del proyecto del «puente sobre el río Vallino», en lo referente a la alineación del trazado de dichas obras, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ampuero, 10 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible). 426

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER***Expediente número 455/85*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 455/85, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria -que litiga con beneficio legal de pobreza- contra don José Luis Gómez Viadero, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santander, calle Menéndez de Lurca, número 6, 2.º, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Piso quinto izquierda entrando por el portal número veintiocho de la calle Fernando VI, derecha por la escalera o lado Oeste, de un edificio radicante en Santander, señalado con los números cinco de la calle Argentina y veintiocho de la calle Fernando VI, tipo C. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones, y linda: Oeste, calle de la Argentina; Este, patio de la casa y caja de escalera; Norte, patio de la casa y un piso quinto con entrada por otro portal, y Sur, el piso quinto centro de este mismo portal, se le asignó una cuota de participación de un 2,10 %. Inscrita al libro 167 de la sección 2.ª, folio 118, finca 12.988. Valorada en la escritura de hipoteca en tres millones ciento veintiocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo y horas de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de licitación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado donde po-

drán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de abril de 1986.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 1.633/84*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.633/84 seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don D. J. Leo Dolan ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia: En la ciudad de Santander a 22 de enero de 1986. Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don D. J. Leo Dolan, nacido en Panducave (Dublín), el día 1 de mayo de 1929, hijo de Demnise y de Annie, casado, banquero y con domicilio en Dublín, calle The Bushas Marine Parade, y como acusador particular el perjudicado don Francisco Raúl Ortiz Arias, mayor de edad, casado, agente de aduanas, y de esta vecindad, representado por el letrado don Máximo Fernández Regatillo y la responsable civil subsidiaria «White Delaunty».

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don D. J. Leo Dolan, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas de este procedimiento y a que indemnice al perjudicado don Francisco Raúl Ortiz Arias, en la cantidad de diez mil ochenta pesetas, más el 12,5 % de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad «White Delaunty», a quien expresamente condeno al pago de citada cantidad en caso de insolvencia del denunciado y la responsabilidad civil solidaria de la compañía «Insurance Corporation of Ireland». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Martí.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con los anteriores particulares relacionados a que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado don D. J. Leo Dolan, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 23 de enero de 1986.—La secretaria, Eloísa Alonso García.—Visto bueno el magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.544/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.544/85, seguido por lesiones y daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de mayo de 1986, a las doce treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Manuel Romano Agudo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a de 17 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 690/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 690/85, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 14 de mayo de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Antonia Cavia Lavín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.003/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.003/85, seguidos por amenazas, contra el denunciado don Joaquín Rus Marcos, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1986. La señora doña Margarita Vega de la Huerga, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.003/85, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de doña Francisca Alarcón Santos, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Santander, contra don Joaquín Rus Marcos, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de Santander, por la supuesta falta de amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Joaquín Rus Marcos como autor responsable de una falta

de amenazas, leve, a la pena de cuatro mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don Joaquín Rus Marcos, expido la presente, visada por la señora juez. En Santander a 23 de enero de 1986.—Félix Arias Corcho, secretario.—Margarita Vega de la Huerga, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 670/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 670/85, seguido por daños contra el denunciado don Antonio Elorza Ibarrola, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1985. La señora doña Margarita Vega de la Huerga, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 670/85 seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de doña Flora Álamo Torres, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Santander, contra don Antonio Elorza Ibarrola, mayor de edad, soltero, sin profesión y vecino de Santander, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Elorza Ibarrola de los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Elorza Ibarrola, expido la presente, visada por la señora juez.

En Santander a 27 de diciembre de 1985.—El secretario, Félix Arias Corcho.—La juez de distrito, Margarita Vega de la Huerga.—Rubricados.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 292/85

Doña Victoria Eugenia González-Irún Vayas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 292/85 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de noviembre de 1985.—El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias, en el que aparecen como denunciados don Ángel Obregón González, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Francia, y don

Enrique Arturo Pérez Pérez, mayor de edad, soltero, calderero y vecino de Torrelavega; responsable civil subsidiario, don Enrique Pérez Barquín, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Torrelavega; don Antonio Obregón, mayor de edad, casado y vecino de Francia, y «Aurora Polar» y «Vascongadas».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Obregón González, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 3.000 (tres mil) pesetas de multa, costas e indemnización a don Enrique Pérez Barquín de 18.605 (dieciocho mil seiscientos cinco) pesetas, más los intereses legales, siendo responsable civil directo «Le Secours» y A. R. D. y responsable civil subsidiario, don Antonio Obregón.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Ángel Obregón González, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de enero de 1986.—La secretaria, Victoria Eugenia González-Irún Vayas. 32

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.125/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a don José Antonio González Rascón para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.125/85, que tendrá lugar el día 12 de junio, a las diez horas, en calidad de perjudicado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de abril de 1986.—(Firma ilegible). 448

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 158/85

Doña Victoria Eugenia González-Irún Vayas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 158/85 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de septiembre de 1985.—Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los procedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Cruz González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Puente San Miguel; como denunciante, don Sebastián González Reviriego, mayor de edad y vecino de El Astillero; como

parte, don Pablo Cebrián Nieto, mayor de edad, soltero y vecino de Barcelona; como responsable civil subsidiaria, doña Carmen Cruz Noriega, vecina de Torrelavega, y como responsable civil directa, las entidades «Atlántica» y «Cervantes», respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Cruz González, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Cruz González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de enero de 1986.—la secretaria, Victoria Eugenia González-Irún Vayas. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 191/85

Don José Casado Orozco, secretario de primera instancia número cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 191/85, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 24 de febrero de 1986. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Caja Rural Provincial de Santander, con domicilio social en Santander y dirigido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Francisco Córdoba Guilén y doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, rebeldes en estos autos, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, habiendo versado el juicio sobre reclamación de cantidad y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bolado Madrazo, en la representación que acredita de la Caja Rural Provincial de Santander, contra don Francisco Córdoba Guilén y doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, rebeldes, debo declarar y declaro que don Francisco Córdoba Guilén y su esposa, doña Mercedes Zatarain Gutiérrez adeudan a la Caja Rural Provincial de Santander la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiuna (1.744.121) pesetas, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de dicha cantidad, así como los intereses legales y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Cruzado. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1986.—El secretario, José Casado Orozco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 324/85

Don José Casado Orozco, secretario de primera instancia número cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 324/85, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Juan Pérez Gómez, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña Isabel Cuesta Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 9 de enero de 1986. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Juan Pérez Gómez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Santander, y dirigido por el letrado don José Ramón Rodríguez Fernández, contra doña Isabel Cuesta Gutiérrez, rebelde, mayor de edad, casada, sin profesión y domicilio desconocido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación que ostenta de don Juan Pérez Gómez, contra doña Isabel Cuesta Gutiérrez, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de ambos, con los efectos legales inherentes a tal declaración y sin pronunciamiento sobre costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para su anotación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Cruzado Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 14 de enero de 1986.—El secretario, José Casado Orozco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación y citación de remate

Expediente número 424/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 424/85, promovido por don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Óscar Villa Toledo, mayor de edad, casado, topógrafo y vecino de Santander, ca-

lle Maura, número 5, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 337.239 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha causado traba y embargo como de dicho demandado del siguiente vehículo: Marca «Ford Fiesta», matrícula S-6125-M.

Haciéndose saber por medio del presente a la esposa del demandado, doña Carmen Toledo Fernández, la existencia del procedimiento, a los fines prevenidos en el artículo 144 del reglamento Hipotecario.

Y citándose por medio de la presente al demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

VI. ELECCIONES

1. Generales

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose observado en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 2, error en las fechas de sus páginas interiores, queda subsanado de la forma siguiente:

Donde dice: 3 mayo 1986.

Debe decir: 2 mayo 1986.

Lo que se comunica para general conocimiento. Santander, 5 de mayo de 1986.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|-------------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto año en surso | 40 |
| Número suelto años anteriores | 50 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria